



DECRETO PRESIDENCIAL N° 5662
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Salud y Deportes.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857 dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que mediante nota MSyD/DGAJ/UAJ/NE/333/2026, la ciudadana Marcela Tatiana Flores Zambrana, Ministra de Salud y Deportes, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 26 al 31 de julio del presente año, a la ciudad de Panamá – República de Panamá, a objeto de asistir a la Presentación de Experiencias de Pilotos Sociales de la PH4H (Salud Digital Inclusiva, Adopción de Pacientes y Defensa) como parte PH4H: Conectando persona, transformando la salud; Conferencia Regional y 5ª Conectatón, razón por la cual se debe designar Ministra o Ministro Interino, mientras dure su ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnese **MINISTRO INTERINO DE SALUD Y DEPORTES**, al ciudadano **Williams José Bascope Laruta**, **Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



Fdo. Rodrigo Paz Pereira, José Luis Lupo Flores.

